



Provincia de Tierra del Fuego  
**Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
República Argentina  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL  
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**043**

USHUAIA, 09 de mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico SCP-E-42231-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de repostería y almacén destinados a la elaboración de presentes comestibles que se entregarán a antiguos pobladores de la ciudad de Río Grande en los próximos meses, requeridos por la Dirección Provincial de Protocolo Zona Norte y Centro, dependiente de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. (S.C.P. y R.I.) N° 005/2025 se autorizó el llamado de Contratación Directa N° 20/2025

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir de la Nota N° 028/2025 Letra: S.C.P. y R.I. (D.P.P. Z.N. y C.), a orden N° 41, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas "SGL S.R.L."- C.U.I.T. N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 142.380,00), en los renglones N° 1 y N° 3 y a "FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 227.600,00), en los renglones N° 2, N° 4 y N° 5, ambas por ajustarse a lo solicitado, precio conveniente y no ser perjudicial para el Estado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18 inciso l), N° 1150 y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23– Anexo II, N° 3127/24 y N° 10/25; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021- Anexo I Capítulo I, Inciso a) compulsada abreviada, y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511, los Decretos Provinciales N°

///...2

G.T.F.
V.U.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL  
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

...//2

188/23 y N° 565/23 – Anexo II, N° 3210/23 y N° 3224/23 – Anexo I.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 20/2025, por la adquisición de insumos de repostería y almacén destinados a la elaboración de presentes comestibles que se entregarán a antiguos pobladores de la ciudad de Río Grande en los próximos meses, requeridos por la Dirección Provincial de Protocolo Zona Norte y Centro, dependiente de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales, a la firma "SGL S.R.L."- C.U.I.T. N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 142.380,00), en los renglones N° 1 y N° 3; y a la firma "FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 227.600,00), en los renglones N° 2, N° 4 y N° 5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias C. J. Uo. 1- 34 -1, RAF 129, U.G.G. 001SCP, U.G.C. SCP001, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. (S. C. P. y R. I.) N° **043**/2025.-

G.T.F.
V.U.